

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Edición 1

Página 1 de 1

México CDMX a 10 de febrero de 2018

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para promover un entorno libre de discriminación o acoso basado en la condición de una persona al interior de la empresa, a partir de las definiciones y/o conceptos establecidos en los instrumentos legales vigentes.

2. ALCANCE

A todo el personal de la empresa y toda aquella que transgreda la dignidad e integridad de una persona dentro de esta.

3. POLÍTICA

Para NUBERU es muy importante que la dignidad e integridad de una persona se mantengan siempre intactas y para ello nos comprometemos en que las conductas derivadas de las relaciones laborales sean basadas en el marco del respeto de manera ética y profesional, sin importar la condición social, religiosa, étnica, cultural, identidad de género u orientación sexual, por mencionar algunas.

En NUBERU "No se toleran" este tipo de conductas bajo ninguna circunstancia, y en virtud de ello quedan estrictamente prohibidas.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS:

Discriminación

- Está prohibida cualquier acción discriminatoria basada en la condición de una persona en todos los aspectos de nuestra actividad laboral.
 - Basados en razones de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, origen social, discapacidad, identidad de género u orientación sexual.

Acoso

Está prohibido cualquier evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produzcan el daño por medio de acoso o el hostigamiento sexual, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impida su desarrollo y atente contra la igualdad.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Edición 1

Página 1 de 2

Acoso o violencia laboral

- En NUBERU es de vital importancia respetar la permanencia o condiciones generales de trabajo y por ello está prohibido eventos tales como:
 - La descalificación del trabajo realizado
 - Las amenazas
 - La intimidación
 - Las humillaciones
 - La explotación
 - El impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley.
 - Y todo tipo de discriminación por condición de género.

Acoso Sexual u Hostigamiento Sexual

En NUBERU se prohíbe cualquier forma de violencia en la que, si bien exista o no la subordinación, haya un ejercicio abusivo de poder que conlleve a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, donde se exprese en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

MECANISMOS DE DENUNCIA

- Para conductas en contra de la política
 - En NUBERU debemos trabajar en forma conjunta, clara y transparente al momento de informar y ejercer nuestra política, pues solo en el marco del respeto podremos lograr un ambiente y un entorno ideal para el ejercicio del trabajo.
 - Por ello en NUBERU está prohibido tomar alguna acción negativa u ocasionar daño en contra de cualquier colaborador(a), ex colaborador(a), postulante de trabajo, cliente, proveedor u otras personas que se relacionen con NUBERU.
- NUBERU atento a los fenómenos de estas conductas, exhorta al personal que sea víctima de dichas conductas a denunciarlas de manera inmediata con la seguridad de tener completa confidencialidad, a través de la siguientes opciones:



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Edición 1

Página 1 de 3

- o A través del Supervisor de área o jefe inmediato
- o A través del responsable de Recursos Humanos
- o A través del buzón de sugerencias
- Cualquier transgresión u omisión a esta política por parte de cualquier persona dentro de NUBERU será acreedor a una falta administrativa y podrá ser remitido a las autoridades correspondientes según el marco legal vigente.

Luis Manuel Ortega González Joaqu
Coordinador Adtvo. de Recursos Humanos Direc

Joaquín Figaredo Sánchez Director de Producción